

# LAS ESCUELAS DE BELGRANO

El gobierno de Buenos Aires, a raíz del triunfo de Salta (1813), dispuso que al jefe de los ejércitos patriotas, general Manuel Belgrano, se lo premiaría con un sable con virola de oro, en el que podría leerse “La Asamblea Constituyente, al benemérito general Belgrano”. Además se le otorgarían cuarenta mil pesos como recompensa.

Siendo vocal del primer gobierno patrio ya el generoso don Manuel había renunciado en 1810 a su sueldo de tres mil pesos, y cuando se lo nombró jefe del Regimiento de Patricios también cedió la mitad de su recompensa pecuniaria.

Al anoticiarse de la decisión de la Asamblea don Manuel envió desde Jujuy una correspondencia a Buenos Aires en la que expresaba su decisión de “destinar los cuarenta mil pesos para la dotación de cuatro escuelas públicas de primeras letras, en las que se enseñe a leer, escribir, la aritmética, la doctrina cristiana y los primeros rudimentos de los derechos y obligaciones del hombre en la sociedad hacia ésta y el gobierno que la rija, en cuatro ciudades, a saber, Tarija, Jujuy,



Tucumán y Santiago del Estero, que carecen de un establecimiento tan esencial e interesante a la Religión y al Estado y aun ni arbitrios para realizarlos”.(\*)

Pero no se limitó don Manuel a desprenderse de una suma entonces importante para que los niños pobres de esas comarcas recibieran educación gratuita, generosidad que su patria mal retribuiría al cabo de los años condenándolo a morir en la más absoluta pobreza y sin atender a sus reclamos por sueldos impagos, sino que también redactó un “Reglamento” para el funcionamiento de dichos establecimientos educativos.

Los artículos de dicho regla-

mento son poderosamente reveladores de la lúcida concepción que Belgrano tenía de lo educativo y de su importancia en la sociedad. Es así que en el artículo 1º privilegia la buena retribución al maestro estableciendo que se destinen quinientos pesos anuales para cada escuela, de los que cuatrocientos serán para su pago y los cien restantes para “papel, pluma, tinta, libros y catecismo para los niños de padres pobres que no tengan como costearlo”.

Para evitar el “dedazo” o “acomodo” imponía el sistema del concurso u oposición: “Se admitirán los memoriales de los opositores con los documentos que califiquen su idoneidad y costumbres, oirá acerca de ellos el síndico procurador, y cumplido el término de la convocación, que nunca será menor de veinticinco días, nombrará dos sujetos de los más capaces e instruidos del pueblo, para que ante ellos, el vicario eclesiástico y el procurador de la ciudad, se verifique la oposición públicamente en el día señalado”. Dicho concurso, como lo indica el artículo 4º, debía abrirse cada tres años, para garantizar que el maestro fuera

el más capacitado para ejercer tan delicada tarea.

No era ajeno a la voluntad de don Manuel el estímulo a los jóvenes que así lo merecieran: "Se les dará asiento de preferencia, algún premio, distinción de honor, procediéndose en esto con justicia" (artículo 6º).

Tres artículos, el 7º, el 8º y el 9º, están dedicados a la formación espiritual de los niños y jóvenes. Belgrano era católico confeso y practicante: años más tarde, al ser relevado del mando del Ejército del Norte por su amigo el general San Martín (1814), le escribirá, en camino hacia Buenos Aires para ser juzgado por sus derrotas en Vilcapugio y Ayohúma: "Acuérdese V. de que es un general cristiano, apostólico romano, cele V. de que en nada, ni aun en las conversaciones más triviales, se falte respeto de cuanto diga a nuestra Santa Religión".

Prudente en penitencias y castigos, en épocas propensas a los mismos, siempre obsesionado por la justicia, Belgrano propone que "si hubiese algún joven de tan mala índole o de costumbres tan corrompidas que se manifieste incorregible, podrá ser despedido secretamente de la escuela con la intervención del alcalde de primer voto, el regidor más antiguo y el vicario de la ciudad, quienes se reunirán a deliberar en vista de lo que previa y privadamente les informe el preceptor". Insiste en que a los alumnos "por ningún motivo se les expondrá a la vergüenza pública" (artículo 15º).

Tendrá también maravillosas expresiones hacia el maestro, de sorprendente actualidad: "Procu-

rará con su conducta en todas sus expresiones y modos inspirar a sus alumnos amor al orden, respeto a la religión, moderación y dulzura en el trato, sentimientos de honor, amor a la verdad y a las ciencias, horror al vicio, inclinación al trabajo, despeggo del interés, desprecio de todo lo que tienda a la profusión y al lujo en el comer, vestir y demás necesidades de la vida, y un espíritu nacional que les haga preferir el bien público al privado y estimar en más la calidad de americano que la de extranjero" (artículo 18º). En seguida, en el artículo 19º, nos seguirá asombrando: "Tendrá gran cuidado en que todos se presenten con aseo en su persona y vestido, pero no permitirá que nadie use lujo aunque sus padres puedan y quieran costearlo".

Quizás lo más remarcable del "Reglamento" de don Manuel Belgrano es la jerarquía que confiere a la tarea del educador. Tanto es así que en el artículo 8º no duda en indicar, ejemplarmente: "En las celebraciones del Patrono de la ciudad, del aniversario de nuestra regeneración política y otras de celebridad, se le dará asiento al maestro en cuerpo del Cabildo, reputándosele por un Padre de la Patria".

Aunque las circunstancias lo obligaron al fragor de las batallas para hacernos libres, nuestro prócer coincidía con lo que Epicteto había afirmado siglos antes: "Sólo las personas que han recibido educación son verdaderamente libres" (35).

Del libro de Pacho O' Donnell  
*El águila guerrera*  
Editorial Sudamericana

(\*) Así justificó Belgrano su donación en la nota elevada a la Asamblea: "*Nada hay más despreciable para el hombre de bien, para el verdadero patriota que merece la confianza de sus conciudadanos en el manejo de los bienes públicos, que el dinero o las riquezas; que éstas son un escollo de la virtud, y que adjudicarlas en premio no sólo son capaces de excitar la avaricia de los demás, haciendo que por general objeto de sus acciones subordinen el interés público al bienestar particular, sino que también parecen dirigidas a estimular una pasión abominable, como es la codicia. He creído propio de mi honor y de los deseos por la prosperidad de mi patria, destinar los cuarenta mil pesos que me fueron otorgados como premio de los triunfos de Salta y Tucumán, para la dotación de escuelas públicas de primeras letras*".